



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

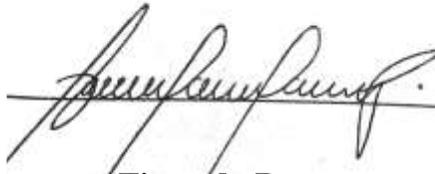
Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-00136-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se glosa el escrito que precede allegado por el conciliador Alfonso Silva Aldana mediante el cual informa por la Notaria 2ª del Circulo de Bogotá D.C., se admitió la solicitud de trámite de negociación de deudas de la señora MARGARITA MARÍA PINEDA ROMERO.

Aunado, manténgase suspendido el asunto de conformidad a lo establecido en el art. 545 C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8157c8ee18f720fad08d72e8a4555d43f5cee71d241c35bdcc612f8165c3b4c5

Documento generado en 16/09/2020 12:59:07 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 062 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria